

**MODIFICACIÓN No.01 AL REGLAMENTO No. 09 DE 2021
ACTIVIDAD PROMOCIONAL
“MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”**

Este reglamento delimita y establece las nuevas condiciones bajo las cuales se regirá el juego promocional **“MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”** que regirá los billetes o fracciones, de la Lotería de Bogotá que efectivamente sean vendidos correspondientes a los sorteos que a continuación se detallan:

SORTEO	DÍA	FECHA
2602	Jueves	26/8/2021
2603	Jueves	2/9/2021
2604	Jueves	9/9/2021
2605	Jueves	16/9/2021
2606	Jueves	23/9/2021
2607	Jueves	30/9/2021
2608	Jueves	7/10/2021
2609	Jueves	14/10/2021
2610	Jueves	21/10/2021
2611	Jueves	28/10/2021
2612	Jueves	4/11/2021
2613	Jueves	11/11/2021
2614	Jueves	18/11/2021
2615	Jueves	25/11/2021
2616	Jueves	2/12/2021
2617	Jueves	9/12/2021
2618	Jueves	16/12/2021

1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

Promover la venta de billetes o fracciones, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios del sorteo ordinario a un incentivo para apoyar la diversión en familia en la ciudad de Bogotá promoviendo la asistencia al parque Mundo Aventura.

Participarán en el promocional las fracciones de la Lotería de Bogotá que sean adquiridas en el territorio nacional, a través de los distribuidores autorizados de la Lotería que comercialicen los billetes físicos preimpresos, billetes electrónicos y además las fracciones adquiridas por la página www.loteriadebogota.com.

2. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general, que adquiera billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá de los sorteos que integran el presente reglamento, por intermedio de su lotero

de confianza o en los puntos de venta de los distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá y por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

3. JUSTIFICACIÓN

Lotería de Bogotá al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto principal, esto es el billete o fracción de Lotería tradicional e impulsar las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto principal sea más dinámico y atractivo para el cliente, ofreciéndole nuevas formas de ganar con el billete preimpreso.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del producto de Lotería apostándole al juego legal. En procura de lograr las metas fijadas, la Lotería de Bogotá en alianza con Corparques, busca brindar a sus clientes la oportunidad de acceder al Pasaporte Lotería de Bogotá apto para 10 atracciones en el Parque Mundo Aventura por un costo mínimo.

De acuerdo a lo anterior, la presente modificación se realiza con el propósito de mejorar el proceso de redención del beneficio por parte de los jugadores actuales y potenciales de la Lotería de Bogotá, buscando incrementar el número de personas que deseen tener un día de esparcimiento en el parque Mundo Aventura, además de hacer partícipes además de los compradores de billetes físicos preimpresos a los compradores de las fracciones electrónicas y fracciones adquiridas de la página web de la Lotería de Bogotá.

4. TÉRMINO DE LA PROMOCIÓN

La promoción denominada “MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”, tendrá validez para todas las compras de billetes o fracciones de los sorteos

SORTEO	DÍA	FECHA
2602	Jueves	26/8/2021
2603	Jueves	2/9/2021
2604	Jueves	9/9/2021
2605	Jueves	16/9/2021
2606	Jueves	23/9/2021
2607	Jueves	30/9/2021
2608	Jueves	7/10/2021
2609	Jueves	14/10/2021
2610	Jueves	21/10/2021
2611	Jueves	28/10/2021
2612	Jueves	4/11/2021
2613	Jueves	11/11/2021
2614	Jueves	18/11/2021
2615	Jueves	25/11/2021

SORTEO	DÍA	FECHA
2616	Jueves	2/12/2021
2617	Jueves	9/12/2021
2618	Jueves	16/12/2021

y que se compren a través de los distribuidores de billetería autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web www.loteriadebogota.com.

5. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La modificación a la promoción denominada “**MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**”, que se llevará a cabo por los sorteos mencionados en el presente reglamento, será difundida y comunicada por los diferentes medios de comunicación en Bogotá y Cundinamarca con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en las piezas de comunicación de cada sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

6. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción “**MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**” se regirá por la siguiente mecánica:

El cliente al comprar un billete físico o una fracción física, electrónica o a través de la página web de la Lotería de Bogotá, podrá registrarse para participar en el juego promocional “**MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**”.

1. Para hacer el proceso de redención el jugador deberá diligenciar sus datos personales en el respaldo de cada fracción, nombre completo, número de documento de identidad, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.

Nota: en el caso que la compra sea a través de la página web, se deberá imprimir el soporte de compra con el número y serie jugados que llega al correo electrónico registrado en la página.

2. En seguida podrá dirigirse al parque Mundo Aventura con las fracciones adquiridas y marcadas a la taquilla numero 14 ubicada por la entrada al parqueadero.

Nota: Las fracciones redimidas quedarán en poder del parque Mundo Aventura, por lo que se recomienda que los jugadores asistan una vez juegue el sorteo.

7. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes o fracciones de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y por la página web de la Lotería de Bogotá para cada uno de los sorteos cobijados en la promoción “**MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ**”

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra de fracciones de la Lotería de Bogotá, para participar en los sorteos estipulados en el presente reglamento.

Las personas que deseen participar contarán con treinta (30) días calendario para poder asistir al parque hacer efectivo el beneficio, contados a partir de la fecha del sorteo que aparece en cada fracción.

2. Las personas cuando se dirijan a las taquillas del parque Mundo Aventura deberán presentar el documento de identidad que diligencien en el respaldo de cada fracción más TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000) por cada una de las fracciones que se desean emplear en el beneficio, cada una les permitirá tener un pasaporte Lotería de Bogotá con 10 atracciones de uso ilimitado por cada fracción.
3. Las 10 atracciones de uso ilimitado que incluyen el Pasaporte Lotería de Bogotá son:
 - Tropicana
 - Magic Bikes
 - Carrusel
 - Ikaro
 - Tazas
 - Tortugas
 - Moto Disko
 - Ranger
 - Dragon Fly
 - Sillas Voladoras

No incluye las demás atracciones del parque temático Mundo Aventura.

Nota: aplican condiciones de seguridad con estaturas mínimas y máximas permitidas

4. Las personas que deseen mejorar sus pasaportes el día de la redención, podrán hacerlo con las tarifas establecidas por el parque Mundo Aventura.

Pasaporte UBIN Kids con un descuento del 40%

Pasaporte UBIN con un descuento del 30%

Pasaporte UBIN Pro con un descuento del 20%

Nota 1: El descuento será aplicado al valor comercial de los pasaportes.

Nota 2: Las personas que mejoren el pasaporte no deberán pagar los TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.000) que hacen parte del Pasaporte Lotería de Bogotá.

5. Los menores de edad que asistan al parque deberán diligenciar los datos personales de un mayor de edad al respaldo de la fracción y presentar el documento de identidad correspondiente en físico o en fotocopia.

9. DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en la actividad promocional, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.
 - Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
 - Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
 - Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

10. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de la presente promoción y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

11. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas

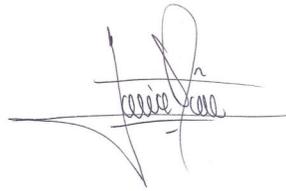
adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado

14. PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del momento en que entra en vigencia la nueva modalidad de redención de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en la promoción denominada **“MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN CON LA LOTERÍA DE BOGOTÁ”**

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 24 de agosto de 2021.



Firmado
digitalmente por
Javier Armando
Caro Meléndez

JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 80 de 2020)

Revisó: Sandra Tiria - Jefe Unidad de Loterías

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Jhoan Andrés Rodríguez Huérfano – Profesional Mercadeo y comunicaciones

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato No. 3 de 2021)

Jugando la **Lotería de Bogotá**

+ obtienes más **beneficios**

LOTERÍA DE BOGOTÁ

La que más billete da

YO JUEGO LEGAL



¡MUCHO MÁS QUE DIVERSIÓN!

¡PARA DISFRUTAR DEL BENEFICIO!

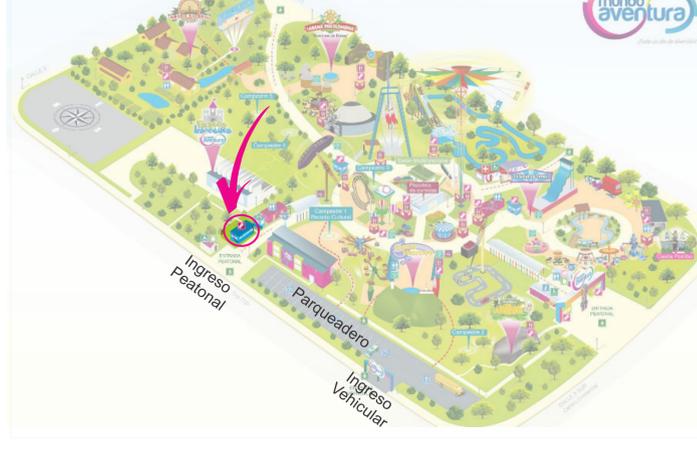
- 1.** Planea tu día de diversión primero revisando los horarios del parque antes de asistir.



- 2.** Diligencia tus datos personales al respaldo de la fracción física, electrónica o imprime el soporte si jugaste a través de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com:

Nombre completo, número de identificación, teléfono de contacto y correo electrónico.

- 3.** El día que decidas ir al parque, dirígete a la Taquilla Integral No. 14 ubicada dentro del parqueadero del parque



Presenta el documento de identificación que diligenciaste al respaldo de la fracción, más \$3.000 por cada fracción si deseas el pasaporte Lotería de Bogotá. Recuerda que cada fracción equivale a un pasaporte.

Nota: Si la persona que asiste es menor de edad debe diligenciar los datos de un adulto al respaldo de la fracción y presentar el documento correspondiente en físico o en fotocopia.

Atracciones Pasaporte Lotería de Bogotá



Las atracciones están sujetas a cierres o mantenimientos por motivos de fuerza mayor. Consulta atracciones en mantenimiento.

Con la Lotería de Bogotá puedes divertirte mucho más

Si deseas disfrutar de más atracciones, la Lotería de Bogotá te permite adquirir los pasaportes comerciales del Parque Mundo Aventura con un descuento, sin pagar los \$3.000 por fracción.



Nota: El descuento no aplica en dinero y no es acumulable con otras promociones.



Y para finalizar

Disfruta tu día en familia en el parque Mundo Aventura

¡Recuerda!

Puedes volver a disfrutar de este convenio con las fracciones que adquiridas físicamente en los siguientes sorteos:

SORTEO	DÍA	FECHA
2602	Jueves	26/8/2021
2603	Jueves	2/9/2021
2604	Jueves	9/9/2021
2605	Jueves	16/9/2021
2606	Jueves	23/9/2021
2607	Jueves	30/9/2021
2608	Jueves	7/10/2021
2609	Jueves	14/10/2021
2610	Jueves	21/10/2021
2611	Jueves	28/10/2021
2612	Jueves	4/11/2021
2613	Jueves	11/11/2021
2614	Jueves	18/11/2021
2615	Jueves	25/11/2021
2616	Jueves	2/12/2021
2617	Jueves	9/12/2021
2618	Jueves	16/12/2021

Nota: Cuentas con 30 días calendario contados a partir de sorteo para participar en el beneficio. Las fracciones a redimir deberán entregarse en la taquilla por lo que se recomienda asistir al parque una vez haya jugado el sorteo.

Definitivamente,
la Lotería de Bogotá
¡Es la que más billete da!